



300-RNTE-AGECO

Barranquilla, 31 de agosto de 2021

Señora:

CARMEN MARIA COVA NUÑEZ

C.C. 1.129.571.483 de Barranquilla

Representante Legal

PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS

NIT. 900.409.248-1

CR 59 No 74 – 35 Barranquilla

3012069424

proteccionesindustrialessas@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 300-012-26.

Respetado Señor.

Me permito informarle que el INPEC – Regional Norte, aceptó su oferta presentada el día 25/08/2026 a las 9:11 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **300-012-26**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la presente comunicación de aceptación junto con su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **300-012-26** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. CONTRATO	RNORTE-010-26
CONTRATISTA	PROTECCIONES INDUSTRIALES PROTEGER SAS NIT. 900.409.248-1
	Representante Legal: CARMEN MARIA COVA NUÑEZ C.C. 1.129.571.483 de Barranquilla
	Dirección Comercial: CR 59 No 74 – 35 Barranquilla.
	Teléfonos: 3012069424
	Email Comercial: proteccionesindustrialessas@gmail.com
OBJETO	<i>“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Y AL GRUPO CRI REGIONAL NORTE DEL INPEC”.</i>
VALOR	Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil pesos M/CTE (\$19.520.000).
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: <ol style="list-style-type: none">1. Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral “Condiciones técnicas exigidas”.2. Disponer de los talleres propuestos para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos originales para los vehículos asignados a la Dirección Regional Norte y Grupo GROPE.3. Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad.4. El contratista debe garantizar la calidad y originalidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.

	<div>5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos que forman parte del parque automotor de la Sede Regional Norte, incluido los del grupo GROPE Regional Norte</div> <div>6. El contratista asume los costos y gastos derivados de la prestación general del servicio, incluyendo los repuestos e insumos que demande el desarrollo del mismo, ya que el mantenimiento y reparación será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, repuestos y accesorios originales, manteniendo durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.</div>																																																																															
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<div>4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</div> <div>a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC</div> <div>Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN REGIONAL NORTE Y AL GRUPO GROPE REGIONAL NORTE DEL INPEC, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:</div> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td rowspan="2">78181507</td><td>F</td><td>78</td><td>10</td><td>15</td><td>07</td></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO.</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSPORTE</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS</td><td>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y CAMIONES LIGEROS</td></tr><tr><td rowspan="2">78181505</td><td>F</td><td>78</td><td>18</td><td>15</td><td>05</td></tr><tr><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPACIONES DE VEHICULO</td><td>SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS</td></tr></table> <div>b) Condiciones Técnicas Exigidas</div> <div>Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para</div> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>BRAZO AXIAL</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>TERMINAL DIRECCIONAL R/L</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>DISCO DE FRENO</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>PASTILLA DE FRENO DELANTERA</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>AMORTIGUADOR MASTER 3 DELANTERO MOTRIO</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>AMORTIGUADOR MASTER 3 TRASERO MOTRIO</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>SOPORTE MOTOR DERECHO</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>SOPORTE MOTOR IZQUIERDO</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>SOPORTE TRASERO</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>PASTILLA DE FRENO TRANS</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>KIT CLUTCH CON BALIBOMBA</td><td>1</td></tr><tr><td>14</td><td>KIT DISTRIBUCION MASTER</td><td>1</td></tr><tr><td>15</td><td>BUJE TIJERA</td><td>1</td></tr><tr><td>16</td><td>ROTULA</td><td>1</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	78181507	F	78	10	15	07	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y CAMIONES LIGEROS	78181505	F	78	18	15	05	SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPACIONES DE VEHICULO	SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1	2	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1	3	BRAZO AXIAL	1	4	TERMINAL DIRECCIONAL R/L	1	5	DISCO DE FRENO	1	6	PASTILLA DE FRENO DELANTERA	1	7	AMORTIGUADOR MASTER 3 DELANTERO MOTRIO	1	8	AMORTIGUADOR MASTER 3 TRASERO MOTRIO	1	9	SOPORTE MOTOR DERECHO	1	10	SOPORTE MOTOR IZQUIERDO	1	11	SOPORTE TRASERO	1	12	PASTILLA DE FRENO TRANS	1	13	KIT CLUTCH CON BALIBOMBA	1	14	KIT DISTRIBUCION MASTER	1	15	BUJE TIJERA	1	16	ROTULA	1
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																																																										
	78181507	F	78	10	15	07																																																																										
		SERVICIOS	SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSPORTE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y CAMIONES LIGEROS																																																																										
	78181505	F	78	18	15	05																																																																										
SERVICIOS		SERVICIO DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPACIONES DE VEHICULO	SERVICIO DE INSPECCION DE VEHICULOS																																																																											
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																																																														
1	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1																																																																														
2	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1																																																																														
3	BRAZO AXIAL	1																																																																														
4	TERMINAL DIRECCIONAL R/L	1																																																																														
5	DISCO DE FRENO	1																																																																														
6	PASTILLA DE FRENO DELANTERA	1																																																																														
7	AMORTIGUADOR MASTER 3 DELANTERO MOTRIO	1																																																																														
8	AMORTIGUADOR MASTER 3 TRASERO MOTRIO	1																																																																														
9	SOPORTE MOTOR DERECHO	1																																																																														
10	SOPORTE MOTOR IZQUIERDO	1																																																																														
11	SOPORTE TRASERO	1																																																																														
12	PASTILLA DE FRENO TRANS	1																																																																														
13	KIT CLUTCH CON BALIBOMBA	1																																																																														
14	KIT DISTRIBUCION MASTER	1																																																																														
15	BUJE TIJERA	1																																																																														
16	ROTULA	1																																																																														

300-RNTE-AGECO

17	CORREA MULTIUSO	1
18	BOMBA AGUA MASTER 2,14	1
19	ALTERNADOR	1
20	BUJIA PRECALENTADORA	1
21	INYECTOR	1
22	MOTO VENTILADOR A/A COMPLETO	1
23	RADIADOR DE MOTOR	1
24	MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRAS	1
25	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	1
26	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA	1
27	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE BRAZO AXIAL	1
28	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE TERMINAL DIRECCIONAL R/L	1
29	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE DISCO DE FRENO	1
30	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO DELANTERA	1
31	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE AMORTIGUADOR MASTER 3 DELANTERO MOTRIO	1
32	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE AMORTIGUADOR MASTER 3 TRASERO MOTRIO	1
33	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE SOPORTE MOTOR DERECHO	1
34	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE SOPORTE MOTOR IZQUIERDO	1
35	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE SOPORTE TRASERO	1
36	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE PASTILLA DE FRENO TRANS	1
37	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE KIT CLUTCH CON BALIBOMBA	1
38	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE KIT DISTRIBUCION MASTER	1
39	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE BUJE TIJERA	1
40	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE ROTULA	1
41	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE CORREA MULTIUSO	1
42	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE BOMBA AGUA MASTER 2,14	1
43	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE ALTERNADOR	1
44	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE BUJIA PRECALENTADORA	1
45	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE INYECTOR	1
46	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE MOTO VENTILADOR A/A COMPLETO	1
47	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE RADIADOR DE MOTOR	1
48	MANO DE OBRA DE INSTALACION DE MUÑECO BARRA ESTABILIZADORA TRAS	1
49	CAMBIO DE BATERÍA	1
50	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS	1
51	CAMBIO DE ACEITE SINTÉTICO 1/4	1
52	CAMBIO FILTRO DE AIRE	1
53	CAMBIO FILTRO DE ACEITE	1
54	CAMBIO FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	1
55	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
56	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS	1
57	CAMBIO DE BALINERAS DEL BOCÍN DELANTERO (RODAMIENTO)	1
Requisitos técnicos para prestar el servicio integral a todo costo.		

No	DESCRIPCIÓN												
1	<p>El oferente debe contar con taller o con convenio con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo automotriz.</p> <p>Las instalaciones del taller donde prestará su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano del Distrito de Barranquilla – Atlántico, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos.</p> <p><u>En caso de contrato el oferente deberá acreditarlo mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa o taller con la cual cuenta el convenio y donde se manifieste la capacidad de la prestación de dichos servicios.</u></p>												
2	<p>El taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los siguientes servicios y que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente:</p> <table><tr><th>No.</th><th>SERVICIO</th><th>PUESTOS</th></tr><tr><td>1</td><td>Mecánica general</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>Electricidad</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>Latonería y pintura</td><td>1</td></tr></table>	No.	SERVICIO	PUESTOS	1	Mecánica general	1	2	Electricidad	1	3	Latonería y pintura	1
No.	SERVICIO	PUESTOS											
1	Mecánica general	1											
2	Electricidad	1											
3	Latonería y pintura	1											
3	<p>El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.</p>												
4	<p>El servicio con los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no remanufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces.</p>												
5	<p>El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos como mínimo en el siguiente horario:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm• Sábados de 8:00 am a 5:00 pm												
6	<p>El oferente ofrece como mínimo garantía de cinco mil kilómetros (5.000 km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción. Se exceptúan los servicios de lavado de motor y despinchado.</p>												
7	<p>El oferente ofrece como mínimo una garantía de cinco mil kilómetros (5.000 Km) contados a partir del servicio de instalación de los repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y el sistema de frenos y los demás repuestos. Se exceptúan despinchadas y rectificación de rines.</p>												
8	<p>El oferente se encuentra registrado como generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.</p>												
9	<p>El oferente cumplirá con la obligación de entregar los residuos peligrosos a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los residuos peligrosos debe contar con el registro de movilizador de residuos peligrosos.</p>												
10	<p>El oferente cumplirá con la obligación de entregar los aceites usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.</p> <p><u>Anexar Copia del convenio o contrato con un transportador o movilizador de aceites usados debidamente autorizado por la autoridad ambiental.</u></p>												

300-RNTE-AGECO

	11	El personal asignado por el oferente para la prestación del servicio ha recibido formación en manejo de productos químicos y de residuos peligrosos y utilizara los elementos de protección personal apropiados.
	12	El oferente cuenta con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento
	13	El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya, respecto al manejo final que les dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos.
	14	El oferente realizará la revisión técnico mecánica y de emisión de gases a los vehículos de la Dirección Regional Norte, incluidos los del grupo GROPE Regional Norte, en un CDA en la ciudad de Barranquilla con el cual tenga convenio. El valor de esta revisión no excederá el valor permitido por el gobierno nacional y se entregará el respectivo certificado.
<p>Nota 1: Durante el término establecido para la evaluación la entidad realizará una visita de inspección al establecimiento donde se prestará el servicio de mantenimiento, con el fin de verificar que cuente con los requerimientos solicitados en el Anexo —especificaciones técnicas.</p> <p>Nota 2: Durante la ejecución del contrato, en caso de que se presenten necesidades adicionales a las planteadas, se aportarán por lo menos 2 cotizaciones para estimar el precio promedio de los repuestos y mantenimiento necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, los cuales deberán ser aprobados por ambas partes.</p>		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será el demandado entre la firma del acta de inicio y el recibido a satisfacción de los servicios prestados y suministro de repuesto e insumos, hasta agotar el monto del recurso disponible estimado en Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil pesos M/CTE (\$19.520.000, sin exceder el 30 de noviembre de 2026..	
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:</p> <p>El INPEC pagará el 100% del valor del contrato una vez que la totalidad de los elementos hayan sido entregados, previa certificación emitida por el supervisor en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si estuviere obligado a ello.</p> <p>La factura será cancelada por el INPEC de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>Ahora bien, es importante señalar y para tener en cuenta al monto de generar la factura de cobro que, en Colombia, la obligación de detallar la calidad tributaria en las facturas está regulada principalmente por el Estatuto Tributario y resoluciones de la DIAN que desarrollan los sistemas de facturación electrónica</p>	

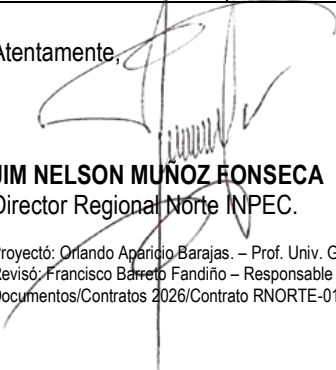
	<p>Estatuto Tributario Art. 617, Establece los requisitos básicos de la factura de venta. Aunque este artículo menciona datos generales como el NIT y nombre, la exigencia de las "calidades" específicas proviene de normas reglamentarias</p> <p>Resolución 000165 de 2023 (y previas como la 000042 de 2020)</p> <p>Es la norma vigente que detalla técnicamente qué información debe contener la Factura Electrónica de Venta</p> <p>Esta resolución obliga a indicar explícitamente si el emisor es:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gran Contribuyente: Debe incluirse la leyenda o indicación de esta calificación otorgada por la DIAN.• Agente Retenedor de IVA: Obligación de informar esta calidad para que el comprador sepa si debe practicar retención o no.• Autorretenedor de Renta.• Contribuyente del Régimen Simple de Tributación (RST)									
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 1226 de fecha 02 de febrero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-300 INPEC-Regional Norte, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) FUENTE Nación RECURSO 10 SITUAC. CSF, Expedido por el responsable de Presupuesto de La Regional Norte - INPEC., por valor de Diecinueve Millones Quinientos Veinte Mil pesos M/CTE (\$19.520.000).</p>									
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CUMPLIMIENTO	<p>De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, <i>"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"</i>. No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Dirección Regional Norte del INPEC considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:</p> <table><tr><th>TIPO DE GARANTIA</th><th>% ASEGURADO</th><th>TIEMPO ASEGURADO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el período de ejecución y 4 meses más</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el período de ejecución y 4 meses más</td></tr></table> <p>Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC REGIONAL NORTE, Nit. 802.008.282-6, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta y firmado el contrato, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles.</p>	TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más	Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más
TIPO DE GARANTIA	% ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO								
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más								
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el período de ejecución y 4 meses más								
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.									

	<p>d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</p> <p>e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.</p> <p>f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.</p> <p>g. El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>h. Cuando se soliciten los bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo el INPEC Regional Norte. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentado por el Decreto 1074 de 2015).</p> <p>i. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por el INPEC- Regional Norte.</p> <p>j. Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento</p> <p>k. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por el INPEC Regional Norte, previa autorización del supervisor.</p> <p>l. Realizar de forma oportuna los mantenimientos de los vehículos, en un periodo de tiempo no superior a tres (03) horas para los mantenimientos preventivos y cinco (05) días para los mantenimientos correctivos, dependiendo del grado de complejidad de los mismos.</p> <p>m. Disponer del equipamiento, herramientas suficientes y el equipo mínimo necesario para realizar el trabajo solicitado cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas.</p> <p>n. En las prestaciones de los servicios se instalarán repuestos e insumos originales y nuevos; por ninguna circunstancia se instalarán repuestos homologados, remanufacturados o repotenciados.</p> <p>o. Realizar cotización previa detallando los servicios requeridos de mantenimiento preventivo y correctivo, repuestos necesarios, cantidad valor unitario discriminando el IVA y valor total. De igual forma indicar el tiempo estimado para el desarrollo de dichas actividades, el cual debe ser acorde con la complejidad de los trabajos a realizar. Dicha cotización debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p>p. Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios, cuando se encuentren en sus instalaciones y a si mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.</p> <p>q. Prestar el servicio en las instalaciones ofrecidas en la propuesta y permitir al supervisor del contrato la verificación de la prestación del servicio. En cuanto a la revisión técnico mecánica y de gases se debe realizar en un CDA certificado con el cual se tenga convenio.</p> <p>r. Cumplir con los plazos o términos establecidos para la realización de los mantenimientos y entregar los vehículos en las fechas programadas y acordadas con el supervisor.</p> <p>s. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados o volver a ejecutar por su cuenta y sin costo para la entidad los mantenimientos o instalación de repuestos que el supervisor no reciba a satisfacción.</p> <p>t. Garantizar el cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias con relación a las baterías de plomo, acido y demás residuos utilizando el mecanismo de devolución que haya establecido el fabricante o importador de las mismas y la manipulación de desechos tóxicos utilizados para la prestación del servicio.</p> <p>u. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato.</p> <p>v. Todas las demás contenidas en la especificación técnica, exigidas por el INPEC en el Anexo Técnico</p> <p>w. Permitir a los funcionarios autorizados por el INPEC Regional Norte, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados.</p> <p>x. Hacer devolución al Supervisor del contrato, al momento de la entrega de los trabajos efectuados, en bolsas separadas e identificadas con la placa del vehículo y/o motocicleta, los repuestos sustituidos.</p> <p>y. vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.</p>
--	--

300-RNTE-AGECO

	z. No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el INSPECTOR PEÑA JIMENEZ JESUS DAVID, funcionario GROPE Regional Norte. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en el Distrito de Barranquilla Atlántico, en las instalaciones adecuadas por el proveedor para la prestación del servicio, las cuales deben cumplir con las especificaciones y obligaciones requeridas.
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 77316787742 BANCOLOMBIA

Atentamente,


JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director Regional Norte INPEC.

Proyectó: Orlando Aparicio Barajas. – Prof. Univ. Grado 11 - Gestión Corporativa
Revisó: Francisco Barreto Fandiño – Responsable Gestión Corporativa Regional Norte
Documentos/Contratos 2026/Contrato RNORTE-012-26.